

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA EL CURSO 2016/2017

(Aprobado por el Comité de Dirección de Doctorado de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja de 12 de mayo de 2016)

I. Admisión

Artículo 1. Condiciones generales.

Quienes cumplan los requisitos de acceso y deseen iniciar estudios de doctorado en la Universidad de La Rioja, tienen que presentar una única solicitud de admisión.

Todos los solicitantes deberán acreditar que cumplen los requisitos de acceso en los plazos que se establecen en el calendario que se adjunta a este procedimiento.

Quienes en la convocatoria ordinaria no acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso en el plazo establecido, podrán solicitar su admisión en la convocatoria extraordinaria. En este último caso, si, en el plazo establecido, no acreditaran la finalización de sus estudios de acceso, su expediente se valorará con una puntuación de 5 a efectos de la adjudicación de plazas.

En todo caso, la admisión estará condicionada a la presentación de la documentación acreditativa, original o compulsada, en el periodo establecido en el calendario anexo.

Artículo 2. Forma y plazos de presentación de solicitudes de admisión.

Para solicitar la admisión en cualquier estudio de doctorado de la Universidad de La Rioja será necesario cumplimentar la correspondiente solicitud a través de internet dentro de los plazos establecidos por el Comité de Dirección de Doctorado que figuran en el anexo.

Artículo 3. Documentación necesaria para la admisión en estudios de Doctorado.

Quienes hayan cursado estudios previos en la Universidad de La Rioja estarán exentos de aportar la documentación que se encuentre en su expediente.

3.1. Además de la documentación específica requerida, en su caso, para cada programa de doctorado (documentación que se detalla en la web de cada programa de doctorado), en función de los estudios en los que se solicite la admisión y de las circunstancias del solicitante, se aportará la documentación que a continuación se indica:

a) Solicitantes con título universitario español, del Espacio Europeo de Educación Superior o con título extranjero homologado:

- Copia del DNI, NIE o Pasaporte,
- Título que da acceso a los estudios de doctorado solicitados o credencial de homologación, en su caso.
- Certificación académica de los estudios realizados incluyendo, en su caso, la nota media calculada en base 10, con indicación de las asignaturas cursadas, duración de las mismas y calificaciones obtenidas.
- En el caso de estudios realizados en centros extranjeros, ha de presentarse la equivalencia de notas medias de dichos estudios emitida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
- Documentación acreditativa de cumplir los requisitos específicos exigidos por la legislación vigente o la memoria de verificación del programa de doctorado para el que se solicite la admisión.





b) Solicitantes con título de educación superior no homologado:

- · Copia del DNI, NIE o Pasaporte.
- Título de educación superior.
- Certificación académica de los estudios realizados, en la que conste la duración oficial del plan de estudios en años académicos, las asignaturas cursadas, la carga horaria de las mismas y las calificaciones obtenidas.
- En el caso de estudios realizados en centros extranjeros ha de presentarse la equivalencia de notas medias de dichos estudios emitida por la ANECA.
- Programas y contenido de las asignaturas cursadas con sello original de la Universidad de procedencia.
- Certificación de la universidad donde cursó los estudios, en la que conste que éstos permiten el acceso a estudios de posgrado en el país expedidor.
- Documentación acreditativa de cumplir los requisitos específicos exigidos por la legislación vigente o la memoria de verificación del programa de doctorado para el que se solicite la admisión.

3.2. Solicitud de dedicación a Tiempo Parcial en Programas regulados por el Real Decreto 99/2011.

Los alumnos que deseen solicitar dedicación a tiempo parcial, deberán presentar la correspondiente solicitud, así como acreditar documentalmente el motivo alegado para poder acogerse a este tipo de dedicación:

- a) Sufrir un accidente o enfermedad grave que impida cursar a tiempo completo los estudios universitarios. Se acreditará mediante la correspondiente certificación médica.
- b) Ser trabajador por cuenta propia o ajena siempre y cuando dicho trabajo le impida cursar a tiempo completo los estudios. Se acreditará mediante el correspondiente informe de vida laboral junto con alguno de los siguientes documentos: contrato de trabajo, certificado de empresa o nombramiento como funcionario interino o de carrera.
- c) Tener padres o cónyuges dependientes del estudiante con acreditación de dependencia y que convivan en el mismo domicilio. Se acreditará mediante documento emitido por la correspondiente Comunidad Autónoma en el que conste el reconocimiento de la situación de dependencia, copia del libro de familia y certificado de empadronamiento del estudiante y del dependiente.
- d) Tener hijos menores de 12 años o con discapacidad a cargo. Se acreditará mediante copia del libro de familia y certificación, en su caso, del grado de discapacidad del hijo a cargo.
- e) Ser víctima de violencia de género. Se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
 - Orden de protección judicial.
 - Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que está siendo objeto de violencia.
 - Sentencia condenando a su agresor.
 - Certificación de los servicios sociales de la Administración Pública Autonómica, o del Ayuntamiento, o del centro de acogida indicando su situación.
- f) Ser víctima de actos de terrorismo. Se acreditará mediante certificado del Ministerio del Interior en el que conste que el estudiante reúne la condición de víctima directa o de cónyuge o hijo de la misma.





- g) Ser deportista de alto nivel o alto rendimiento, siempre que esté reconocido. Se acreditará mediante copia del BOE en el que figure su inclusión en la lista anual del Consejo Superior de Deportes (deportista de alto nivel) o certificación de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el caso de deportistas de alto rendimiento.
- h) Ser personal de investigación en formación predoctoral siempre y cuando su contrato le impida cursar a tiempo completo los estudios. Se deberá aportar la correspondiente credencial de personal de investigación en formación predoctoral, y justificación del impedimento de cursar los estudios a tiempo completo.

La solicitud de dedicación a tiempo parcial en ningún caso implica una solicitud de admisión a estudios de doctorado. Ambas solicitudes deben presentarse en los plazos establecidos en el anexo a este procedimiento.

Artículo 4. Forma de entrega de la documentación necesaria para la admisión.

Al realizar la solicitud de admisión por Internet, se adjuntará copia simple de la documentación requerida. En el caso de que, finalizado el periodo de solicitud de admisión correspondiente, existan solicitudes de admisión cuya documentación aún no se haya recibido o que esté incompleta, se enviará un correo electrónico a la dirección que el solicitante haya indicado en el formulario de solicitud que cumplimentó en internet en el que se dará un plazo de tres días de subsanación y que servirá de comunicación oficial a todos los efectos.

No obstante, quienes, a fecha de fin del plazo de solicitudes no pudieran acreditar la finalización de sus estudios de acceso, dispondrán de un plazo adicional para la presentación de la documentación correspondiente. Este plazo se establece en el calendario adjunto.

Los solicitantes que resulten admitidos, deberán presentar necesariamente, antes la fecha establecida en el calendario adjunto, toda la documentación indicada en el apartado 3 (salvo la copia del DNI o NIE), debidamente compulsada u original y copia para su cotejo. Asimismo, en caso de documentos expedidos en el extranjero, éstos deberán presentarse:

- a) Debidamente legalizados, si han sido expedido en países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior.
- b) Con la correspondiente traducción oficial, si han sido expedidos en un idioma distinto del castellano.

La documentación compulsada se entregará, dentro del plazo establecido, en la Oficina del Estudiante (Edificio Quintiliano. c/. La Cigüeña nº 60. 26004 Logroño). En caso de presentar la documentación en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud de admisión sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

La inexactitud, falsedad u omisión de los datos, manifestación o documento aportados por el estudiante, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho desde el momento en que la Universidad tenga constancia de tales hechos, procediéndose a la anulación de la plaza adjudicada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Artículo 5. Resolución y tramitación de las solicitudes.

5.1 Resolución

Las solicitudes serán resueltas por la Comisión Académica de cada programa de doctorado.

La admisión tendrá carácter provisional, y será definitiva para cada aspirante cuando acredite, en el plazo establecido al efecto, el cumplimiento de los requisitos generales y de los específicos de acceso al programa de doctorado.





5.2 Listas provisionales y definitivas de admitidos y listas de espera.

Una vez finalizado el periodo ordinario de solicitudes de admisión, se procederá a la ordenación de las solicitudes recibidas conforme a lo establecido en la legislación vigente. De dicha ordenación resultará una lista provisional de admitidos, una lista de espera y una lista de excluidos, en la que figurarán aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos de acceso a la universidad o que no hayan entregado la documentación requerida en los plazos establecidos.

Contra las listas provisionales se podrá interponer reclamación en los plazos establecidos al efecto. No se aceptará documentación que no haya sido presentada en los plazos establecidos o, en su caso, en el plazo de tres días de subsanación concedido al efecto. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas se publicarán las listas definitivas.

En caso de que el alumno resulte admitido en un programa de doctorado que no sea el elegido en primera opción, quedará en lista de espera en todos los programas elegidos con prioridad. Una vez adjudicada plaza en un programa, no se considerarán los estudios enumerados a partir de éste.

Quienes figuren en la lista de admitidos deberán matricularse en los periodos establecidos al efecto (ver anexo). En caso contrario perderán el derecho a la plaza obtenida.

Finalizado el primer periodo de matrícula de julio, se harán sucesivos llamamientos públicos de la lista de espera en los estudios en los que hayan quedado plazas vacantes. En estos llamamientos se relacionarán los estudiantes de la lista de espera a los que les corresponde matricularse y los días de los que disponen para hacerlo. Es importante saber que, si no se matriculan en las fechas previstas, perderán todo derecho a la plaza obtenida.

Los alumnos que soliciten la admisión en el período extraordinario en estudios en los que no haya plazas vacantes en la fecha de solicitud se incorporarán a las listas de espera resultantes del proceso ordinario de admisión en el orden de prelación que les corresponda e inmediatamente después de la última persona que hubiera solicitado la admisión en el periodo ordinario de presentación de solicitudes.

Las vacantes que se produzcan tras la matrícula de los alumnos admitidos en el periodo extraordinario de admisión, serán cubiertas por los integrantes de la lista de espera, por riguroso orden y mediante comunicación telefónica al número de contacto que el solicitante haya identificado en su solicitud de admisión o por correo electrónico a la dirección indicada en su solicitud.

Finalizado el periodo extraordinario, para los estudios en los que queden plazas vacantes, se abrirá un período excepcional, en el que la adjudicación de plazas se hará por riguroso orden de presentación de solicitudes, siempre y cuando los solicitantes cumplan los requisitos de acceso y admisión establecidos. En estos casos, la notificación de la admisión y el plazo de matrícula se realizarán mediante correo electrónico a la dirección indicada en la solicitud o mediante comunicación telefónica al número de contacto indicado.

II. Matrícula

Artículo 6. Presentación de solicitudes de matrícula.

La matrícula se realizará por internet a través del programa informático de automatrícula.

Artículo 7. Documentación de matrícula para estudiantes de nuevo ingreso.

Es obligatorio hacer llegar a la Oficina del Estudiante, bien personalmente o por correo certificado, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de carné universitario.
- b) Si se tiene derecho a reducción o exención de precios de matrícula, el documento acreditativo correspondiente o la certificación emitida por la autoridad competente.





c) Autorización para la domiciliación bancaria de los precios por servicios académicos firmada por el titular de la cuenta.

Los solicitantes que envíen documentación para adjuntar a su solicitud de admisión o matrícula, deberán hacer constar de forma clara y expresa los estudios para los que se adjunta y el procedimiento para el que se envía (Admisión o Matrícula).

Artículo 8. Documentación de matrícula para estudiantes de años anteriores

Es obligatorio hacer llegar a la Oficina del Estudiante, bien personalmente o por correo electrónico, la siguiente documentación:

- a) Si se tiene derecho a reducción o exención de precios de matrícula, el documento acreditativo correspondiente o la certificación emitida por la autoridad competente, en caso de que no estuviera en vigor en su expediente.
- b) Autorización para la domiciliación bancaria de los precios por servicios académicos firmada por el titular de la cuenta.

HABILITACIÓN

Queda habilitado el Vicerrector con competencias en materia de Posgrado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de este procedimiento.





ANEXO CALENDARIO GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN ESTUDIOS DE DOCTORADO. CURSO ACADÉMICO 2016-2017

ADMISIÓN A ESTUDIOS DE DOCTORADO		
	Periodo ordinario:	
Solicitudes de admisión y presentación de	Del 3 de junio al 6 de julio de 2016	
documentación acreditativa	Periodo extraordinario:	
	Del 23 de agosto al 6 de septiembre de 2016	
	Período excepcional (sólo para estudios con plazas vacantes tras la	
	finalización del periodo extraordinario)	
	Hasta el 31 de mayo de 2017	
	Periodo ordinario:	
Plazo adicional para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de acceso (1)	Hasta el 15 de julio de 2016	
	Periodo extraordinario:	
	Hasta el 14 de septiembre de 2016	
Publicación de listas provisionales de admitidos	Periodo ordinario:	
	22 de julio de 2016	
	Periodo extraordinario:	
	19 de septiembre de 2016	
	Período excepcional:	
	Los interesados recibirán notificación personal de la resolución de su solicitud.	
Reclamación a listas provisionales de admitidos	Periodo ordinario:	
	22 y 26 de julio de 2016	
	Periodo extraordinario:	
	19 y 20 de septiembre de 2016	
Publicación de listas definitivas de admitidos	Periodo ordinario:	
	28 de julio de 2016	
	Periodo extraordinario:	
	27 de septiembre de 2016	
Entrega de documentación original o compulsada	Periodo ordinario:	
acreditativa del cumplimiento de los requisitos	Hasta el 29 de julio de 2016	
generales y los específicos de acceso	Periodo extraordinario:	
• • •		

(1) Quienes hayan cursado estudios previos en la Universidad de La Rioja estarán exentos de aportar la documentación que se encuentre en su expediente

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN		
Solicitud de cambio de régimen de dedicación al estudio	Hasta el 29 de julio de 2016	
Presentación de solicitudes de inclusión en el régimen de dedicación a tiempo parcial (estudiantes de nuevo ingreso)	Deberán presentarse junto con la solicitud de admisión	
Publicación de las listas de estudiantes de nuevo ingreso a los que se les reconoce el régimen de dedicación a tiempo parcial	Se publicarán en las mismas fechas que las listas provisionales de admitidos.	





MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE DOCTORADO0		
	Periodo ordinario:	
Matrícula de nuevo ingreso	Del 26 al 28 de julio de 2016	
	Periodo extraordinario:	
	Del 20 al 29 de septiembre de 2016	
	Periodo excepcional:	
	En el plazo asignado en la admisión.	
	Periodo ordinario:	
Matrícula de alumnos de años anteriores	Del 20 al 28 de julio de 2016	
	Periodo extraordinario:	
	Del 20 al 29 de septiembre de 2016	
Anulación de matrícula con derecho a devolución de precios académicos	Hasta el 10 de octubre de 2016	

GESTIONES RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE		
Solicitud de permanencia	Del 6 al 15 de julio de 2016	

